

**COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública de la Comisión Permanente celebrada con esta fecha, sus integrantes tuvieron a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Desarrollo Rural del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, exhorta a los 217 Municipios del Estado de Puebla, para que a través de los Presidentes Municipales, suscriban el Convenio denominado "PESO A PESO" con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Desarrollo Rural, para la adquisición de semillas y fertilizantes, para cultivar hasta tres hectáreas de riego y dos de temporal, que se regirá por las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de diciembre de 2011, siendo éste apoyo, en beneficio de los campesinos de todo nuestro Estado, y en consecuencia se pueda abatir el déficit alimentario, así como el desabasto de granos, en específico "el maíz", ya que la producción de este, en el presente ciclo agrícola será insuficiente debido a las heladas que se presentaron en diversas regiones de nuestro Estado y otros.

El artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece: El Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda y cualesquiera otras que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la realización de la justicia social.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, establece:

"Artículo 56.- El Gobierno del Estado, mediante los convenios que suscriba con la Federación y los Ayuntamientos promoverá la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo; asimismo estimularán y apoyarán a los

productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

Artículo 59.- El Gobierno del Estado, aportará recursos, de acuerdo a la Ley de Egresos, que podrán ser complementados por los que asignen los gobiernos Federal y Municipales, los cuales tendrán por objeto:

...

II. Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades estatales; y

III. Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales.”

En el Estado de Puebla hemos sido testigos que en el mes de octubre del año próximo pasado, un total de 85 mil 321 hectáreas de cultivo resultaron dañadas por la helada atípica registrada en 31 municipios de la zona nororiental de Puebla.

Ante dicha contingencia, el Gobierno Estatal, los Ayuntamientos y la Federación destinaron 150 millones de pesos, para otorgar apoyos a los 35 mil productores que perdieron su siembra.

Según informes del Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), 50 mil hectáreas sufrieron pérdida total, mientras que 35 mil padecieron daños de un 30 a 70%.

Desafortunadamente el 90% de los cultivos afectados eran de maíz, mientras que el otro 10% de los campos dañados corresponden a frijol y hortalizas.

Los Municipios más afectados son: Zautla, Rafael Lara Grajales, Nopalucan, Libres, Oriental, Tepeyahualco, Ocoteppec, San José Chiapa, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Tlachichuca, Chilchotla, Quimixtlán, San Salvador El Seco y Aljojuca.

Es evidente que debido a este desastre natural la cosecha de maíz en el presente ciclo agrícola será deficiente, por ello, es conveniente que los municipios del Estado de Puebla, que no han suscrito el Convenio denominado "PESO A PESO" con el Gobierno del Estado, lo realicen a la brevedad posible, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para la adquisición de semillas y fertilizantes, para cultivar hasta tres hectáreas de riego y dos de temporal, que se regirá por las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2011, siendo éste apoyo, en beneficio de los campesinos de todo nuestro Estado, y en consecuencia se pueda abatir el déficit alimentario, así como el desabasto de granos, en específico "el maíz", ya que la producción de este, en el presente ciclo agrícola será insuficiente debido a las heladas que se presentaron en diversas regiones de nuestro Estado.

Así pues, de suscribirse dicho convenio los Municipios estarán apoyando a sus campesinos para la adquisición de semillas y fertilizantes al cincuenta por ciento del costo normal, que se utilizarán en las siembras que comenzarán a cultivarse a partir del mes de abril del presente año.

Cabe señalar, que la Secretaría de Desarrollo Rural impulsa una agricultura sustentable, específicamente en lo concerniente al estudio del suelo, dando testimonio de ello el Municipio de Libres, Puebla, dado que es el primer Ayuntamiento que cuenta con un laboratorio de análisis de suelo, el cual permite realizar estudios para llevar a cabo un adecuado uso de fertilizantes y agroquímicos en los cultivos agrícolas de la Entidad, que evita el desgaste y disminución de fertilidad del suelo para determinados cultivos y por lo tanto efectúa, como su nombre lo indica, análisis que la tierra fértil necesita de acuerdo a los datos técnicos que se obtengan de cada prueba, para así estar en posibilidades de incrementar la productividad de sus cultivos por hectárea.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 fracción V, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 45, 46 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorte a los 217 Municipios del Estado de Puebla, para que a través de los Presidentes Municipales, suscriban el convenio denominado "PESO A PESO" con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, para la adquisición de semillas y fertilizantes, para cultivar hasta tres hectáreas de riego y dos de temporal, que se regirá por las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de diciembre de 2011, siendo este apoyo, en beneficio de los campesinos de todo nuestro Estado, y en consecuencia se pueda abatir el déficit alimentario, así como el desabasto de granos, en específico "el maíz", ya que la producción de este, en el presente ciclo agrícola será insuficiente debido a las heladas que se presentaron en diversas regiones de nuestro Estado.

Considerando que no están obligados a dicho programa los Municipios que fueron exceptuados de realizar el pago por haber sido afectados con la contingencia climatológica presentada en el año dos mil once.

SEGUNDO.- Formular atenta invitación a los Municipios para que hagan uso del laboratorio de análisis del suelo instalado en el Municipio de Libres, Puebla, que permita a los productores aplicar únicamente la cantidad de agroquímicos que el suelo fértil necesita de acuerdo a los datos técnicos que se obtengan de cada prueba y de análisis de suelo, para así estar en posibilidades de incrementar la productividad de sus cultivos por hectárea.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de abril de dos mil doce.

**HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ERIC COTOÑETO CARMONA
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EXHORTA A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SUSCRIBAN EL CONVENIO DENOMINADO "PESO A PESO" CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES, PARA CULTIVAR HASTA TRES HECTÁREAS DE RIEGO Y DOS DE TEMPORAL, QUE SE REGISTRARÁ POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011, SIENDO ÉSTE APOYO, EN BENEFICIO DE LOS CAMPESINOS DE TODO NUESTRO ESTADO, Y EN CONSECUENCIA SE PUEDA ABATIR EL DÉFICIT ALIMENTARIO, ASÍ COMO EL DESABASTO DE GRANOS, EN ESPECÍFICO "EL MAÍZ", YA QUE LA PRODUCCIÓN DE ESTE, EN EL PRESENTE CICLO AGRÍCOLA SERÁ INSUFICIENTE DEBIDO A LAS HELADAS QUE SE PRESENTARON EN DIVERSAS REGIONES DE NUESTRO ESTADO Y OTROS.